



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extrema responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. ALFONSO y la REINA Doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Sereñísima. Sra. Princesa de Asturias y SS. Altas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

VIGILANCIA.

Habiéndose fugado en la noche de ayer, con fondos de alguna consideración, el Recaudador de Contribución del partido de Sepúlveda D. Lorenzo Prieto y Pérez, cuyas señas se expresan á continuacion, en cargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, le pongan á disposición

de mi Autoridad con las seguridades debidas.

Segovia 31 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO JIMENEZ FLORES.

Señas.

Edad 50 años, estatura regular, ojos saltones y un poco bizco; barba poblada negra; nariz regular, pelo negro, algo calvo; cara redonda, algo abultada; acostumbra á peinarse el pelo de atrás echado hacia arriba; color bueno algo encendido; gasta bigote.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.—SUBASTAS.

En los días y ante las autoridades de los pueblos que se expresan en la relación que á continuación se copia, se celebrarán subastas de las maderas y leñas que, procedentes de árboles derribados por los vientos, se hallan depositadas en los pueblos que en la misma relación se expresan, sirviendo de base para la mismas el pliego de condiciones que rigió para otras de esta clase inserto en el Boletín oficial de la provincia de 19 de Enero último.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

Relación de las maderas y leñas que, procedentes de árboles derribados por los vientos, se hallan depositadas en los pueblos que á continuación se expresan:

Navas de Oro.

Subasta para el dia 8 de Abril de 1881.

20 piezas de madera de varias dimensiones y 44 trozos para leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en junto en 16 pesetas, tipo de la subasta.

Cabezuela.

Otra para el mismo dia.

76 piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 162 pesetas, tipo de la subasta.

Campo de Cuellar.

Otra para el mismo dia.

27 piezas de madera de distintas dimensiones y cuatro trozos para leña, depositadas en dicho pueblo, tasadas en 50 pesetas, tipo de la subasta.

Sauquillo.

Otra para el mismo dia.

107 piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 272 pesetas, tipo de la subasta.

Grado.

Otra para el mismo dia.

33 piezas de madera de varias dimensiones y 57 trozos inmaderables, depositadas en el monte de dicho pueblo y tasadas en 113 pesetas, tipo de la subasta.

Añe.

Otra para el mismo dia.

12 trozos de pino inmaderables,

depositados en el citado pueblo, tasados en 12 pesetas, tipo de la subasta.

Armuña.

Otra para el mismo dia.

16 piezas de madera de distintas dimensiones, cinco trozos para leña y seis cargas de cándalos y rajas, depositado en dicho pueblo y tasado en junto en 60 pesetas, tipo de la subasta. Debiendo abonar el que resulte rematante además del valor del remate 42 pesetas por gastos de arrastre de los productos al depósito.

Aguilafuente.

Otra para el mismo dia.

257 piezas de madera de varias dimensiones y 40 inmaderables, depositadas en el pinar y dicho pueblo y tasadas en junto en 478 pesetas, tipo de la subasta.

Lastra de Cuellar.

Otra para el mismo dia.

60 piezas de madera de distintas dimensiones y tres carros de leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 120 pesetas, tipo de la subasta.

Coca (comunidad.)

Otra para el dia 9.

50 piezas de madera de varias dimensiones y cuatro carros de leña, depositadas en el pinar Viejo de dicha comunidad y tasadas en 120 pesetas, tipo de la subasta.

Cantalejo.

Otra para el mismo dia.

130 trozas de madera de diferentes

dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 307 pesetas, tipo de la subasta.

Arroyo de Cuellar.

Otra para el mismo dia.

27 piezas de madera de distintas dimensiones y un carro de leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 46 pesetas, tipo de la subasta.

Muñoveros.

Otra para el mismo dia.

58 piezas de madera de varias dimensiones, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 147 pesetas, tipo de la subasta.

Fuentepelayo.

Otra para el mismo dia.

47 piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 142 pesetas, tipo de la subasta.

Ontalvilla.

Otra para el mismo dia.

132 piezas de madera de distintas dimensiones y tres carros de leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 225 pesetas, tipo de la subasta.

Sebúlcor.

Otra para el dia 11.

22 trozos de madera de varias dimensiones, depositadas en el men-

cionado pueblo y tasadas en 46 pesetas tipo de la subasta.

Chatún (comunidad de S. Benito de Gallegos.)

Otra para el mismo dia.

25 piezas de madera de diferentes dimensiones, del pinar de dicha comunidad y depositadas en Chatún, tasadas en 27 pesetas, tipo de la subasta. Debiendo abonar el que resulte rematante además del valor del remate 10 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Samboal.

Otra para el mismo dia.

137 piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 294 pesetas, tipo de la subasta. Debiendo abonar el que resulte rematante además del precio del remate 150 pesetas por gasto de labra y arrastre de las maderas al depósito.

Navalmanzano.

Otra para el mismo dia.

23 piezas de madera de diferentes dimensiones, y dos trozos para leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 67 pesetas, tipo de la subasta.

Veganzones.

Otra para el mismo dia.

106 piezas de madera de varias

dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 289 pesetas, tipo de la subasta.

Torrecilla del Pinar.

Otra para el mismo dia.

43 piezas de madera de varias dimensiones y cinco carros para leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 85 pesetas, tipo de la subasta.

Villaverde de Iscar.

Otra para el dia 12.

122 piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 205 pesetas, tipo de la subasta. Debiendo abonar el que resulte rematante además del precio del remate 65 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Gomezserracín.

Otra para el mismo dia.

15 piezas de madera de distintas dimensiones y dos carros de leña, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 28 pesetas, tipo de la subasta.

Pinarejos.

Otra para el mismo dia.

94 piezas de madera de diferentes dimensiones y 19 trozos para leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 157 pesetas, tipo de la subasta.

Fuenterrebollo.

Otra para el mismo dia.

78 trozos de madera de varias dimensiones, depositados en el citado pueblo y tasados en 106 pesetas, tipo de la subasta.

Remondo.

Otra para el dia 13.

18 piezas de madera de distintas dimensiones y seis trozas para leña, depositadas en el mencionado pueblo y tasadas en 49 pesetas, tipo de la subasta.

Mata de Cuellar.

Otra para el dia 16.

27 piezas de madera de varias dimensiones y cuatro trozas para leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 50 pesetas, tipo de la subasta.

Segovia 22 de Marzo de 1881.—
El Ingeniero Jefe, Luis Gómez.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 29 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO JIMÉNEZ FLORES

Provincia de Segovia.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la 4.^a semana del mes actual.

PUEBLOS.	GRANOS.								CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	HECTÓLITROS.				KILOGRAMOS.				LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.		KILOGRAMOS.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Pesets.	Cs.	Pesets.	Cs.	Pesets.	Cs.	Cordero.	Vaca.	Tocino.	Pests.	Cs.	
Cabezas de partido.																		
Cuellar	17,12	8,56	10,81	"	0,74	0,61	1,00		0,29		1,00	"	1,25	1,45	0,03	0,03		
Santa María de Nieva.	18,02	8,56	10,81	"	0,81	0,64	1,07		0,40		0,99	"	1,16	1,62	0,02	0,02		
Riaza	16,22	8,11	9,01	"	0,60	0,56	1,27		0,24		0,77	1,15	1,05	1,54	0,04	0,04		
Sepúlveda	15,30	7,63	9,00	"	0,87	0,63	1,19		0,30		0,87	0,80	0,79	1,50	"	0,02		
Segovia	10,25	9,13	10,99	"	0,70	0,73	1,15		0,64		1,10	1,28	1,28	1,89	0,04	0,10		
TOTALES	76,91	42,03	50,62		3,72	3,19	5,68		1,87		4,73	5,23	5,53	8,00	0,13	0,21		
Precio medio general en la provincia	13,50	8,42	10,12	"	0,74	0,63	1,13		0,37		0,94	1,07	1,10	1,66	0,03	0,04		

Artículo	Hectólitros.	Pesets. Cts.	Localidad.
Cebada	18,02		Santa María de Nieva.
	10,25		Segovia.
	10,99		Sepúlveda.
	9,00		

Nota. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual a 0,55501 hectólitros, dos fanegas igual a 1 hectólitro y 11 litros.

V.º B.º

El Gobernador, Flores.

Segovia 5 de Marzo de 1881.

El Jefe de la Sección de Fomento,

Francisco Talavera.

Guardia civil.—Primer Jefe.—
Primer Tercio.—El dia 26 de Abril
próximo á las 10 de su mañana, tendrá lugar en la Casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Corte, sita en la calle de San Leonardo, númer. 2, una subasta pública para la construcción de sombreros que para la fuerza de ambas armas de este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia, necesiten por el término de cuatro años, teniendo entendido que á la Comandancia de Segovia debe surtirse desde luego por lo que respecta á correage, calzado y baúles, y desde el 8 de Noviembre de este año en lo referente á monturas; á la de Madrid de todos los efectos desde 4 de Febrero de 1882, y á la de Guadalajara, desde 20 de Mayo del año actual, por lo que hace al correage, calzado y baúles, y desde el 16 de Abril de 1882, en lo concerniente á monturas.

Dicho acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de los primeros Jefes de las expresadas provincias.

Madrid 21 de Marzo de 1881.—
 El Coronel Subinspector, Raimundo Iglesias.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de.... del dia..., así como del pliego de condiciones, tipos y precio de las prendas que se me han presentado y con arreglo á las que se saca á pública subasta la construcción de correage, monturas, calzado y baúles, que necesite por el término de cuatro años la fuerza de ambas armas del primer tercio de la Guardia civil, se compromete á facilitar las que se manden construir, con sujeción á los tipos y condiciones publicadas, á los precios siguientes:

Prendas.	Pts. cs.
Sombrero sin funda ni barboquejo.	15 25
Funda de hule.	2
Funda blanca de lienzo.	1 25
Barboquejo.	50

Depositando en el acto 250 pesetas como fianza para el cumplimiento de este compromiso.

(Fecha y firma del proponente.)
 (En pliego de papel de hilo á lo largo.)

Guardia civil.—Primer Jefe.—
Primer Tercio.—El dia 27 de Abril
próximo á las 11 de su mañana, tendrá lugar en la Casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Corte, sita en la calle de San Leonardo númer. 2, una subasta pública para la construcción de correage, monturas, calzado y baúles, que para la fuerza de ambas armas de este Tercio que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara

y Segovia, necesitea por el término de cuatro años, teniendo entendido que á la Comandancia de Segovia, debe surtirse desde luego por lo que respecta á correage, calzado y baúles, y desde el 8 de Noviembre de este año en lo referente á monturas; á la de Madrid de todos los efectos desde 4 de Febrero de 1882, y á la de Guadalajara, desde 20 de Mayo del año actual, por lo que hace al correage, calzado y baúles, y desde el 16 de Abril de 1882, en lo concerniente á monturas.

Dicho acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de los primeros Jefes de las expresadas provincias.

Madrid 21 de Marzo de 1881.—
 El Coronel Subinspector, Raimundo Iglesias.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de.... del dia..., así como del pliego de condiciones, tipos y precios de las prendas que se me han presentado y con arreglo á las que se saca á pública subasta la construcción de correage, monturas, calzado y baúles, que necesite por el término de cuatro años la fuerza de ambas armas del primer tercio de la Guardia civil, se compromete á facilitar las que se manden construir, con sujeción á los tipos y condiciones publicadas, á los precios siguientes:

Correage.	Pts. cs.
Cinturon sin chapa para infantería.	3
Porta-fusil.	2 50
Mochila-morral.	12
Porta-bayoneta.	87
Porta-sable.	2 50
Cartuchera con tirantes.	8
Bolsa de municiones.	2
Cartera.	6
Correa capotera.	50
Bandolera con gancho para caballería.	11
Canana para idem.	5
Cinturon con tirantes.	9
Chapa para ambas armas.	1
Guardamano ó borla para la espada.	1 50
Guantes de gamuza blancos.	2
Traba para el caballo.	75
Juego de tres botes de lata.	2 25
Bolsa de aseo.	1 25
Peine y batidor.	50
Idem lendarria.	30
Una docena de botones grandes.	30
Media idem pequeños.	20
Tijeras de costura.	50
Alfilerero de madera.	25
Dedal.	05
Tijeras grandes para cuartillas.	1
Lezna.	25
Peineclaro para el caballo.	75
Cepillo de rupa.	1 50

Dos idem para calzado.	1
Tablilla y cepillo para botones.	50
Espuelas con guardapolvo.	5

Montura.

Galco de silla cuero dragón con bastes cortos y una libra de cerda en los mismos.	45
Par de bolsas.	10
Almohadilla de grupa.	4 50
Gabezada de pesebre.	11
Bridón de cuero negro.	10
Balicola.	3
Porta-mosqueton.	4
Petral.	6
Par de acciones de estribos.	4
Morral de pienso.	2
Porta-carabina color avellana.	1 25
Funda de tapote.	4
Saco para cebada.	4
Seis correas de grupa y atacapa.	6
Cinchas.	10
Maleta de cuero.	15
Roza-riendas.	2
Roza-carabinas.	1 50
Bruza.	3 50
Almoaza.	1 50
Ronzal.	2 25
Ginchuelo.	2
Gaberona de secretaria.	7
Bocado y cadena de barbada.	7 50
Manta guarneida.	11
Par de estribos.	6

Galas para el caballo.

Mantilla de paño azul.	17
Funda de maleta de id.	5 75
Cubre-capote.	11

Calzado.

Botas de montar.	30
Boreegutes de carretera para ambas armas.	8 50
Id. para paseo.	8 50
Trabillas.	75

Bautas.

Baul con cuatro pies á tornillo.	19
----------------------------------	----

Dépósito á 500 pesetas como fianzas para el cumplimiento de este compromiso.

(Fecha y firma del proponente.)
 (En pliego de papel de hilo á lo largo.)

Alcaldía constitucional de Segovia.

D. Manuel Entero y Hernández,
 Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que para la subasta de construcción y colocación de una acera de piedra de granito en la calle que desde la del Carmen se dirige al Paseo Nuevo de esta Ciudad bajo el tipo de cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas treinta céntimos, está señalado el dia 20 del mes de Abril próximo y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales por medio del pliego cerrado con arreglo al modelo que a continuación se cita y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas.

Las personas que quieran interesarse en el remate, pueden concurrir con sus proposiciones el dia y hora designados que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 29 de Marzo de 1881.—
 Manuel Entero.
 Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... domiciliado en la calle de.... númer.... y cuya cédula personal es adjunta (unase al pliego) se obliga á ejecutar de su cuenta en la cantidad de (en letra) las obras de construcción y colocación de una acera en la calle que desde la del Carmen se dirige al Paseo Nuevo, anunciada en el Boletín oficial de la provincia, bajo el presupuesto y condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

D. Manuel Entero y Hernández,
 Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que para la subasta de construcción y colocación de una acera de piedra de granito en las calles de la Muerte y la Vida y Buitrago, bajo el tipo de dos mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, está señalado el dia 21 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales por medio del pliego cerrado con arreglo al modelo que a continuación se cita y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas.

Las personas que quieran interesarse en el remate pueden concurrir con sus proposiciones el dia y hora designados, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 30 de Marzo de 1881.—
 Manuel Entero.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... domiciliado en la calle de.... númer.... y cuya cédula personal es adjunta (unase al pliego) se obliga á ejecutar de su cuenta en la cantidad de (en letra) las obras de construcción y colocación de una acera de piedra de granito en las calles de la Muerte y la Vida y Buitrago, anunciada en el Boletín oficial de la provincia, bajo el presupuesto y condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Alcaldía de Corral de Aillon.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del dia 12 del actual, ha acordado practicar un deslinde y amojonamiento general en este término jurisdiccional de todos los intrusos que se reconozcan en las vías públicas, de caminos y servicios necesarios del mismo; como son, en los caminos, cañadas, cordeles, abrevaderos, servidumbres del río y descansaderos, el paso recto y demás costumbres de la ganadería, usando de las facultades concedidas por la Ley municipal vigente, se ha dispuesto dar principio á dichas operaciones, el dia 22 del actual, de nueve de la mañana á las doce de la misma, desde cuya fecha se convoca por el presente á todos los contribuyentes sujetos á esta jurisdicción para que presencien dicho acotamiento que se ha de verificar sin levantar mano, y después de hecho, se les concede un plazo de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten, provistos de sus documentos legales de su pertenencia, y pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación, quedando firme, consentida y definitivamente hecha dicha operación.

Castigando con todo el rigor de la Ley, á los que han labrado los terrenos acotados en años anteriores y hayan destruido y destruyesen las reseñas de los mismos, y con el fin de que sea noticioso a los dichos contribuyentes, he dispuesto con el permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se inserte en el Boletín oficial.

Corral de Aillon 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Nicolás Lorenzo.

Asociación General de Ganaderos.

Con arreglo a lo que dispone el art. 1º del reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril á las 10 de la mañana en la casa de la Asociación, Huertos, 30.

Según se dispone en el art. 2º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El 4º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les representen.

Lo que se publica para que lleve á noticia de los interesados.

Madrid 31 de Marzo de 1881.
El Secretario General, Miguel López Martínez.

Juzgado municipal del Condado de Castilnovo.

Sin proveer la plaza de suplente Secretario de este Juzgado municipal, los que aspiren á desempeñarla, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al que suscribe en término de 15 días desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial; á efectos de que conforme previene el art. 496 de la ley orgánica de Tribunales, pueda elevarse al de partido la propuesta interna que el mismo establece.

Condado de Castilnovo 20 de Marzo de 1881.—El Juez municipal, Isidro de la Fuente.

COMPAÑIA DEL SOL.

Sociedad francesa de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión del gas y de los aparatos de vapor.

Capital social y reservas de la Compañía,

62.000.000 de reales.

Para probar la importancia de dicha Compañía, no hay más que fijarse en que, por cada acción, ha correspondido percibir en el último año 329 pesetas, libres de todo impuesto.

Las personas que quieran enterarse de más pormenores y hacer seguros se dirijirán al Agente de la Compañía en esta provincia D. Nicanor Sánchez Sanz, plaza del Caño Seco, núm. 3.

ASOCIACION AGRÍCOLA ESPAÑOLA.

AUXILIOS MUTUOS

de los labradores españoles en las pérdidas de sus ganados de labor, acarreo, silla y de recreo, de la que es Director general D. Félix Montero y Moralejo, capitalista y propietario en Madrid y propietario agricultor en provincias.

El Delegado en esta capital de Segovia lo es D. Nicanor Sánchez Sanz, que vive plazuela del Caño Seco, número 3, á quien se dirigirán los pedidos de inscripción de los ganados que posean y quieran inscribir en dicha Asociación.

AGENCIA DE NEGOCIOS DE

D. Lucas Triboño, calle Real número 14, Segovia.

Esta agencia se encarga de la gestión y cobro del premio del 1 por 100 por formación de matrícula industrial desde el ejercicio de 1868-69 al de 76 á 77.

También se hace cargo de cobrar en la Deuda y Caja general de Depósitos, las inscripciones del 80 por 100 de los bienes enajenados y su liquidación en esta Administración económica; así, como también del cobro de Abonares y Cruces á clases pasivas y todos los asuntos que dependan de las oficinas del Estado y particulares.

Imprenta de Rubio, sucesor de Alba calle de la Potenda, núm. 5.

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1881.

Estado n.º 1.

Juzgado municipal de Segovia.
Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Estado n.º 2.

Días.	NACIDOS VIVOS.		Y muertos antes de ser inscritos.		TOTAL
	Legítimos.	No legítimos.	Varones	Hembras	
1	1	0	1	0	1
2	1	0	1	0	1
3	1	0	1	0	1
4	1	0	1	0	1
5	1	0	1	0	1
6	1	0	1	0	1
7	1	0	1	0	1
8	1	0	1	0	1
9	1	0	1	0	1
10	1	0	1	0	1
Total...	9	0	9	0	9

Días.	VARONES.			FALLECIDOS.			Total general	
	Solteros	Casados	Viudos	Total	Solteras	Casadas	Viudas	
1	1	0	0	1	1	0	0	1
2	1	0	0	1	1	0	0	1
3	1	0	0	1	1	0	0	1
4	1	0	0	1	1	0	0	1
5	1	0	0	1	1	0	0	1
6	1	0	0	1	1	0	0	1
7	1	0	0	1	1	0	0	1
8	1	0	0	1	1	0	0	1
9	1	0	0	1	1	0	0	1
10	1	0	0	1	1	0	0	1
Total....	5	0	0	5	5	0	0	5

Segovia 11 de Marzo de 1881.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.